

# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO SECRETARÍA GENERAL

## DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DEL PERSONAL ACADÉMICO PROGRAMA DE ESTÍMULOS DE INICIACIÓN DE LA CARRERA ACADÉMICA PARA PERSONAL DE TIEMPO COMPLETO (PEI)

#### Convocatoria 2019

Con el objeto de apoyar al personal que se inicia en la actividad académica dentro de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), impulsar el desarrollo de su carrera, fortalecer su productividad y favorecer su permanencia en la Institución, se convoca a las entidades académicas y las dependencias universitarias para que propongan a profesores, investigadores y técnicos académicos de nuevo o de reciente ingreso a la UNAM, que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria a fin de que se incorporen al Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para Personal de Tiempo Completo (PEI), de acuerdo con las siguientes:

#### **Bases**

#### I. Condiciones generales

- Serán elegibles para este Programa, las y los académicos de tiempo completo de nuevo o reciente ingreso a la UNAM, que cuenten con una antigüedad no mayor a cinco años, o aquéllos que no reciban el pago por compensación de antigüedad.
- 2. El estímulo consistirá en el pago de una cantidad bimestral equivalente a \$4,577.00 (cuatro mil quinientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.) para académicos con categoría y nivel de Asociado "C", y de \$5,721.00 (cinco mil setecientos veintiún pesos 00/100 M.N.) para académicos con categoría de Titular.
- 3. La solicitud de ingreso al programa podrá ser presentada por la o el académico en cualquier momento del año ante el consejo técnico correspondiente, a través de la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, en el formato establecido por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA).
- 4. El estímulo se otorgará por un periodo máximo de cinco años, tomando en consideración la antigüedad académica acumulada, o hasta el momento que la o el académico reciba el pago por compensación de antigüedad.
- 5. El estímulo correspondiente al PEI, es un beneficio adicional que no forma parte del salario nominal, por lo que no constituye un ingreso fijo, regular ni permanente. Su asignación está sujeta a un proceso de evaluación académica y al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

#### II. Requisitos

- Tener nombramiento de profesor, investigador o técnico académico de tiempo completo, o ser personal de tiempo completo contratado por el procedimiento establecido en el artículo 51 del Estatuto del Personal Académico de la UNAM.
- 2. Poseer el grado de maestro o de doctor.
- 3. Contar con una categoría y nivel equivalente de Asociado "C" o superior.

#### III. Procedimiento

La o el académico podrá solicitar su ingreso al PEI a través de la secretaría general o académica de su entidad de adscripción, mediante el formato preestablecido para tal fin en la página electrónica de la DGAPA, al que deberá anexar el comprobante de su grado académico, así como su programa anual de trabajo, para aprobación del consejo técnico correspondiente.

El estímulo será otorgado a partir de la fecha de aprobación del consejo técnico. El citado cuerpo colegiado, a través de la secretaría general o académica de la entidad, turnará a la DGAPA la documentación para el trámite correspondiente.

#### IV. Causas de baja del PEI

Dejará de pertenecer al PEI, la o el académico que:

- 1. Cumpla cinco años de antigüedad en la UNAM, o reciba el pago por compensación de antigüedad.
- 2. Cuente con uno, o más, Programa Anual de Actividades o Informe Anual de Labores no aprobado por el consejo técnico correspondiente.
- Cause baja como académico de tiempo completo en la UNAM.
- 4. Reciba una beca para realizar estudios de posgrado.
- 5. Ocupe un cargo académico-administrativo.
- 6. Se le autorice una licencia sin goce de sueldo.

#### V. Disposiciones complementarias

- 1. El pago de los nuevos montos del estímulo se aplicarán a partir del mes de agosto de 2019.
- Cualquier situación no contemplada en esta Convocatoria será resuelta por el Secretario General de la UNAM, previa consulta con la persona titular de la Oficina de la Abogacía General.

### **Transitorio**

**Único**. Esta convocatoria abroga en todas y en cada una de sus partes las Normas de Operación del Programa de Estímulos de Iniciación de la Carrera Académica para el Personal de Tiempo Completo (PEI), publicada en *Gaceta UNAM* el 11 de noviembre de 2013.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 20 de junio de 2019.
EL SECRETARIO GENERAL
Dr. Leonardo Lomelí Vanegas

Esta información está también disponible en el sitio *web* institucional de la DGAPA dirección electrónica: http://dgapa.unam.mx/images/pei/2019\_pei\_convocatoria.pdf.